

Quillota, 25 de agosto de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8601 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°459/2022 de 22 de agosto de 2022 de Director Departamento de Educación Quillota a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe contrato de Suministro de mantención denominado **“SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, MANTENCIONES, HABILITACIONES Y REPARACIONES PARA LOS RECINTOS EDUCACIONALES PERTENECIENTES A LA RED Q, COMUNA DE QUILLOTA”** suscrito entre la Municipalidad de Quillota y **JAIME JULIO MONTENEGRO ARANCIBIA**;
2. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°13/2022 de 11 de Enero de 2022 emitido por la Jefa de Finanzas del Departamento de Educación Municipal, presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2022, según D.A. N° 10470 de 15 de diciembre 2021, se certificó que, a la fecha del presente documento, el Departamento de Educación Municipal de Quillota, cuenta con el presupuesto para el financiamiento de “Contrato de suministro mantención de infraestructura, gasfitería, instalación eléctricas, de redes, gas, limpieza de fosas sépticas y cámaras desgrasadora, reposición de vidrios, reposición e instalación de panderetas, estructuras metálicas y adecuación de espacios educativos, y todo tipo de construcciones para los Establecimientos Educativos de Red-Q. Comuna de Quillota”. Fuentes de financiamiento: \$22.000.000.- Adecuación de espacios, Fondos SEP- PIE - PRO-RETENCIÓN, \$30.000.000.- Fondo Junji., \$110.000.000.- Fondo Mantención, \$30.000.000.- Fondo FAEP, \$80.000.000.- Fondo Subvención Regular;
3. Repertorio N° 1972 - 2022 Protocolización de Contrato entre Municipalidad de Quillota Y Montenegro Arancibia, Jaime Julio, de 18 de Agosto 2022, firmado ante Notario Público de Quillota, Hugo Monroy Foix ;
4. Contrato de Suministro de Obras Menores, Mantenciones, Habilitaciones y Reparaciones para los Recintos Educativos pertinentes a la Red- Q, de la comuna de Quillota, entre Municipalidad de Quillota (Departamento de Administración de Educación Municipal) y Jaime Julio Montenegro Arancibia, de 05 de Agosto de 2022, firmado de igual manera que el documento anterior;
5. Decreto Alcaldicio N°5648 de 05 Mayo de 2022 que autorizó llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras del proceso denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, MANTENCIONES, HABILITACIONES Y REPARACIONES PARA LOS RECINTOS EDUCACIONALES PERTENECIENTES A LA RED-Q, Comuna de Quillota”**, el cual se financió mediante fondos FAEP, JUNJI, Mantención, Subvención Regular, Fondos SEP-PIE- PRO-RETENCIÓN;
6. CERTIFICADO DE FIANZA NOMINATIVO - NO ENDOSABLE- A LA VISTA- IRREVOCABLE LEY N°20179, N° 87794 WEB, Afianzado por Jaime Julio Montenegro Arancibia, de 22 de Agosto de 2022;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas RED-Q 4. Jurídico DAEM 5. RED-Q 6. Área de Infraestructura DAEM 7. ITO Informática (Javier Valenzuela) 8. Adquisiciones RED-Q 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fels.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente contrato de “**Suministro de Obras Menores , Mantenciones, Habilitaciones y Reparaciones para los Recintos Educativos pertinentes a la Red- Q, de la comuna de Quillota**”:



PROTOCOLIZADO N° = 480/22



CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, MANTENCIONES, HABILITACIONES Y REPARACIONES PARA LOS RECINTOS EDUCACIONALES PERTENECIENTES A LA RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
(DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL)

A
JAIME JULIO MONTENEGRO ARANCIBIA

En Quillota, a 05 de Agosto de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula nacional de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, y para estos efectos en calle Esmeralda N°625, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **JAIME JULIO MONTENEGRO ARANCIBIA**, chileno, constructor civil, cédula nacional de identidad y rol único tributario N°10.904.194-7, domiciliado en Avenida Balmaceda N° 440, comuna de Llay Llay, Región de Valparaíso, fono +569 87564160, correo electrónico jaimemontenegro47@yahoo.cl, en adelante "el Proveedor", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°5.648, de 05 de mayo de 2022, se aprobó el expediente técnico y autorizó al llamado a licitación pública del proyecto denominado “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, MANTENCIONES, HABILITACIONES Y REPARACIONES PARA LOS RECINTOS EDUCACIONALES PERTENECIENTES A LA RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**”, financiado mediante fondos FAEP, JUNJI, Mantención, Subvención Regular, Fondos SEP-PIE-PRO-Retención, y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2833-18-LQ22. Por Oficio Ordinario N° 374/2022, de 07.07.2022, del Departamento de



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas RED-Q
4. Jurídico DAEM
5. RED-Q
6. Área de Infraestructura DAEM
7. ITO Informática (Javier Valenzuela)
8. Adquisiciones RED-Q
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fels.-

Administración de Educación Municipal, la Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública del proyecto ya individualizado, señalando la oferta presentada por el proveedor **JAIME JULIO MONTENEGRO ARANCIBIA**, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N° 7.991, de 01.08.2022, publicado en el sitio electrónico Mercado Público con fecha 02.08.2022, se adjudicó al Proveedor antes nombrado el suministro de obras menores, mantenciones, habilitaciones y reparaciones para los recintos educacionales pertenecientes a la Red-Q, comuna de Quillota.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde compareciente, encomienda al proveedor antes citado, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar el servicio de suministro de obras menores, mantenciones, habilitaciones y reparaciones, instalaciones eléctricas, instalaciones de redes, instalaciones de gas, reposiciones de vidrios, reposiciones de panderetas, instalaciones de estructuras metálicas, construcciones menores, etc., para todos los establecimientos educacionales pertenecientes a la Red-Q, comuna de Quillota, los cuales son los siguientes: CEI Los Paltos, CEIA DR. Alejandro Vásquez Armijo, Colegio Cumbres de Boco, Escuela Abel Guerrero Aguirre, Escuela Superior N°1, Escuela Arauco Sede Básica, Escuela Cristina Duran, Escuela Las Pataguas, Escuela Niñas Canadá, Escuela La Palma, Escuela Nuestro Mundo, Escuela Arauco Media, Escuela Roberto Matta, Escuela Republica México, Liceo Agrícola Víctor Olgún Morales, Colegio Valle de Quillota, Liceo Comercial, Liceo Santiago Escutti Orrego, Jardín Infantil Caperucita, Jardín Infantil Cuncunita Feliz, Jardín Infantil Oso Panda, Jardín Infantil Pequeño Paraíso, Jardín Infantil Pequeños Pintores, Jardín Infantil Putupur, Jardín Infantil Ruiseñor, Jardín Infantil Sol y Tierra, Jardín Infantil Sueños de Luna y Sol y DAEM Central.

TERCERO: El Proveedor se obliga a prestar el servicio contratado en los plazos, forma, calidad, materia y condiciones debidamente indicadas en órdenes de compra que el Departamento de Educación Municipal de Quillota emitirá al efecto, cada vez que lo requiera, durante el plazo de vigencia del presente contrato, que se extenderá desde la fecha de adjudicación y por el término de 18 meses.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas RED-Q 4. Jurídico DAEM 5. RED-Q 6. Área de Infraestructura DAEM 7. ITO Informática (Javier Valenzuela) 8. Adquisiciones RED-Q 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fels.-

CUARTO: El precio se determinará oportunamente de acuerdo a los Precios Unitarios Ofertados por el Proveedor aceptados por la Municipalidad y servicios efectivamente prestados, de acuerdo a lo requerido mediante Solicitud de los establecimientos y según las exigencias contenidas en cada orden de compra que emita el municipio. El pago de facturas se realizará una vez recepcionados los trabajos sin observaciones por parte del Área de Infraestructura del Departamento de Educación de Quillota. Dichas facturas se presentarán en el Área de Infraestructura cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de servicios especificados en cada uno de ellos.

Corresponderá al Proveedor presentar para la tramitación del pago respectivo, los siguientes documentos:

1. Factura a nombre del Departamento de Educación, según indicaciones del 21.1 de las Bases Administrativas Generales.
2. Certificado de recepción conforme de los trabajos realizados por parte del Establecimiento respectivo.
3. Orden de compra aceptada, asociada a trabajos y/o servicios encomendados.
4. Evidencia de trabajos realizados de manera conforme.
5. Presupuesto detallado de obras y/o servicios.

QUINTO: Será de cargo exclusivo del Proveedor todos los gastos en que deba incurrir con ocasión del presente contrato, tales como insumos, honorarios o sueldo de personal que requiera para prestar el servicio.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico de la Obra, a don Javier Valenzuela García, Técnico en Construcción, Supervisor de Obras Área de Infraestructura RED-Q, o quien lo subrogue o reemplace.

SÉPTIMO: CAUCIONES. De conformidad con lo dispuesto en el número 12 de las Bases Administrativas Generales de la propuesta, el Proveedor rinde las siguientes cauciones: **a) De fiel cumplimiento de este contrato**, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que en conjunto representen la cantidad equivalente al cinco por ciento del monto total contratado, extendida a nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, Rut 61.930.600-7, con



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas RED-Q 4. Jurídico DAEM 5. RED-Q 6. Área de Infraestructura DAEM 7. ITO Informática (Javier Valenzuela) 8. Adquisiciones RED-Q 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fels.-

vigencia igual al plazo de vigencia del contrato más 180 días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de firma del acta de inicio del servicio. La glosa de esta caución será: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato licitación pública ID 2833-18-LQ22, del proyecto denominado Contrato de Suministro de Obras Menores, Mantenciones, Habilitaciones y Reparaciones para los Recintos Educativos pertenecientes a la Red-Q, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratante, cuando corresponda".

OCTAVO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N°5.648, de 05.05.2022, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de la proyecto en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia, Formularios de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Simple, Experiencia del Proponente, Identificación del Jefe Técnico de la Obra, Equipo de Trabajo, Itemizado Suministros a Contratar, etc.
3. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta aceptada por la Municipalidad.
5. Informe de Evaluación de la propuesta, contenido en Ord. N° 374/2022, de 07.07.2022, del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota.
6. Decreto Alcaldicio N° 7.991, de 01.08.2022, de adjudicación.
7. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases administrativas y demás documentos pertinentes.

NOVENO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se deja expresa constancia que las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del Proveedor o Contratista, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación y causales de término son las que se mencionan en el párrafo número 29 de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de las Multas, descuentos y sanciones establecidas en el párrafo número 27 de las mismas Bases, las



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas RED-Q 4. Jurídico DAEM 5. RED-Q 6. Área de Infraestructura DAEM 7. ITO Informática (Javier Valenzuela) 8. Adquisiciones RED-Q 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fels.-

que conforme con la cláusula Octava precedente, se han tenido por expresamente incorporadas y expresamente reproducidas en el presente contrato.

DÉCIMO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad, o la remisión por correo electrónico del ejemplar con Firma Electrónica Avanzada del Notario que autorice, serán de cargo de la Contratista.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa a sus tribunales de justicia.

PERSONERÍA: La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de la V Región de Valparaíso de fecha 29 de junio de 2021. Las partes acuerdan expresamente no insertar este documento por serles conocidos.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


JAIME JULIO MONTENEGRO ARANCIBIA
PROVEEDOR


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE



Distribución:

- 1.- Contratista.
- 2.- Sr. Javier Valenzuela García Inspector Técnico.
- 3.- Control.
- 4.- Jurídico.
- 5.- Infraestructura DAEM.
- 6.- Jurídico DAEM.
- 7.- Archivo DAEM.

Protocolizado con esta fecha y bajo el N° 480-2022 agregado al final del registro de esta Notaría.
Quillota, 18 AGO 2022
HUGO MONROY FOX
NOTARIO PÚBLICO - QUILLOTA



COPIA CONFORME CON EL ORIGINAL
QUILLOTA, 18 AGO 2022



SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Director Departamento de Educación Quillota las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas RED-Q
4. Jurídico DAEM
5. RED-Q
6. Área de Infraestructura DAEM
7. ITO Informática (Javier Valenzuela)
8. Adquisiciones RED-Q
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fels.-